

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 25 ENE 2023



VISTO:

EL INFORME Nº 017-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023, MEMORANDO Nº 070-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023 Y OFICIO 067-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-CR DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

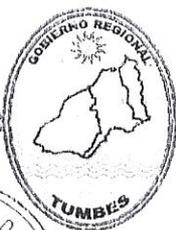
Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 305-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".



Que, con fecha 15 de febrero del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 25 ENE 2023

El Artículo 4º de la citada Ley, señala lo siguiente: *"Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción. - Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53º de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; siendo estos los siguientes:*

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: *Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cinco años de experiencia general."*

Que, con fecha 18 de Mayo del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM - DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones.

Que, mediante OFICIO 067-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023, el Director Regional de Salud Tumbes, remite propuesta para el cargo de confianza de Director Ejecutivo, y hace de conocimiento que se deberá DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la ENCARGATURA del Dr. GINO FRANKLIN GARAVITO CRIOLLO, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo, quien fue Designada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000038 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 04 de enero del 2023, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Red de la Salud, Nivel Remunerativo F-4, por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante MEMORANDO Nº 070-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 19 de enero del 2023, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina de Recursos Humanos se sirva evaluar el curriculum vitae documentado del profesional CD. WALTER HUGO NOVOA CORTEZ, debiendo emitir informe técnico, indicando si dicho profesional reúne los requisitos del perfil del cargo de confianza de Director Ejecutivo de Red de la Salud, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000089 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 de ENERO 2023

Que, mediante INFORME N° 017-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 23 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Gerente General Regional que el profesional CD. WALTER HUGO NOVOA CORTEZ, sí reúne los requisitos del cargo de confianza de Director Ejecutivo de Red de la Salud, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes.

Que, estando al informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos y después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal precedente, se ha creído por conveniente, DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA del Dr. GINO FRANKLIN GARAVITO CRIOLLO y DESIGNAR a partir de la fecha, al CD. WALTER HUGO NOVOA CORTEZ, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Red de la Salud, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura del Dr. GINO FRANKLIN GARAVITO CRIOLLO, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Red de la Salud, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al CD. WALTER HUGO NOVOA CORTEZ, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Red de la Salud, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al CD. WALTER HUGO NOVOA CORTEZ, al Dr. GINO FRANKLIN GARAVITO CRIOLLO, a la Oficina de Recursos Humanos, a Dirección Regional de Salud Tumbes y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinala
GOBERNADOR REGIONAL

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464